

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 2019-00528

1. Conforme el poder obrante a folio 379, se le reconoce personería adjetiva para actuar al togado Luis Álvarez Nieto Bolívar, como apoderado judicial de la acreedora Banco Davivienda S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

2. Incorpórese a los autos, la respuesta allegada por Transunión, obrante a folios 409 y 411 del plenario, quedando en conocimiento de las partes.

3. Teniendo en cuenta el poder allegado, visible a folio 375, se le reconoce personería adjetiva para actuar al togado José Guillermo Andrade Hernández, como apoderado judicial de la acreedora Flor Stella Choachí Rodríguez, en los términos y para los fines del poder conferido.

4. Finalmente, en virtud de lo informado por la liquidadora designada a folio 377, esto es, la imposibilidad de aceptar dicho cargo, el Despacho a fin de continuar con el trámite del proceso dispone su relevo y en consecuencia Resuelve:

NÓMBRAR como liquidador a ABUSAID ROCHA CLAUDIA ZAMIRA¹, PARRA GUTIÉRREZ LUZ JANETH² y PEÑA RAIHAN LUIS HERNANDO³, cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto.

ADVIÉRTASE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

¹ samira_abusaid@hotmail.com

² janeth@parragutierrez.com

³ hpena2@hotmail.com

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47948cab032139ddda635b6d0f839d038d720f82ab97b4a547b1e5b576d93539**

Documento generado en 31/05/2022 12:33:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**